

Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 5 de enero de 2017

Número 4691-V

CONTENIDO

Proposiciones

2 Con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer a los titulares de la SHCP y de la Comisión Reguladora de Energía, con el propósito de explicar a mayor detalle la metodología de cálculo de los precios máximos al público de las gasolinas menor a 92 octanos, gasolina mayor o igual a 92 octanos y diésel; así como el impacto que genera en la economía de dichas regiones en las que se aplica, suscrita por la senadora Martha Tagle Martínez

Anexo V

Jueves 5 de enero



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBEÑA, Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, LIC. GUILLERMO IGNACIO GARCÍA ALCOCER, CON EL PROPÓSITO DE EXPLICAR A MAYOR DETALLE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS PRECIOS MÁXIMOS AL PÚBLICO DE LAS GASOLINAS MENOR A 92 OCTANOS, GASOLINA MAYOR O IGUAL A 92 OCTANOS Y DIÉSEL; ASÍ COMO EL IMPACTO QUE GENERA EN LA ECONOMÍA DE DICHAS REGIONES EN LAS QUE SE APLICA.

La suscrita, senadora Martha Tagle Martínez, integrante a la LXIII Legislatura el H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De manera contundente, a partir del año 2013, el Gobierno Federal en consonancia con los partidos políticos afines a sus intereses, emprendió -bajo la falsa intención de hacer crecer el sector energético en el país- una serie de modificaciones legislativas en aras de desmantelar Petróleos Mexicanos



(PEMEX) y convertir a la industria energética en una oportunidad para los negocios privados -con énfasis en el capital extranjero- a costa de la economía nacional y, con ello en perjuicio de las familias mexicanas.

Lo anterior, tras la aprobación de diversas disposiciones que conformarían las llamadas Reforma Energética y Fiscal, donde se harían, entre otras, modificaciones a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, mejor conocido como IEPS; sumado a que en 2015, se avaló la llamada Banda de Fluctuación de precio de la gasolina.

Aunado a ello, el titular del Poder Ejecutivo Federal expresaba en enero de 2015 que: "gracias a la Reforma Hacendaria, por primera vez en cinco años, ya no habrá incrementos mensuales a los precios de la gasolina, diésel y gas LP".

El pasado 26 de octubre, se estableció en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la liberalización de los precios de la gasolina prevista por la Reforma Energética, y mandato a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión Reguladora de Energía para establecer los criterios para dicha liberación, la cual consiste que el mercado fije los precios de los combustibles automotrices entendidos como: gasolinas, diésel, combustibles no fósiles o la mezcla de cualquiera de los combustibles



mencionados. Se otorgarán permisos de distribución y expendio al público de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano.

De tal manera, el pasado 24 de diciembre (2016), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) estableció que la flexibilización será precedida por procesos de temporada abierta, mediante el cual nuevos inversionistas podrán rentar capacidad disponible de transporte y almacenamiento de PEMEX.¹

Es menester destacar que el artículo Décimo Segundo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 establece la liberación de los precios del petróleo bajo un cronograma de flexibilización emitido por la CRE tomando en cuenta la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), dicho cronograma fue establecido por zonas y periodos de tiempo.

Mientras se da la liberalización, se dispuso que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sería la encargada de establecer los precios máximos de las gasolinas y diésel tomando en cuenta los precios internacionales, costos de logística y en su caso, la calidad del combustible.

¹ Presentan estrategia de flexibilización de mercados de gasolina y diésel, CRE, [en línea] Disponible en: http://www.gob.mx/cre/prensa/presentan-estrategia-de-flexibilizacion-de-mercados-de-gasolinas-y-diesel-88562, consultada el 27 de diciembre de 2016.



Por lo anterior, a partir del primero de enero del presente año y hasta el 3 de febrero quedaron establecidos los precios máximos para las gasolinas y el diésel² para, posteriormente, ajustarlos de manera semanal hasta el 18 de febrero, momento en el que se establecerán los precios diariamente.

Es así que SHCP y la CRE establecieron los siguientes costos: 15.99 pesos por litro de Magna, de 17.79 para la Premium y de 17.05 para el diésel; además de dividir en 90 regiones al país para diferenciar los costos de traslado de los combustibles, provocando con ello enojo, indignación y preocupación en gran parte de la sociedad, ya que este aumento implica una inminente escalada en los precios de la canasta básica, así como de bienes y servicios de primera necesidad; con independencia a que se use o no el automóvil, como falsamente se ha divulgado.³

Con ello, se produce un grave deterioro en el poder adquisitivo de las y los mexicanos, por ejemplo, según el Observatorio Ciudadano de la Energía "un incremento en las gasolinas del 20% aumentará el gasto familiar cuando menos un 16%, esto reduce el resto de los consumos pues el ingreso no

² Comisión Reguladora de Energía, *Precios máximos de los combustibles vigentes para enero 2017,* [en línea]. Disponible en:

http://www.gob.mx/cre/articulos/precios-maximos-de-combustibles-enero?idiom=es

³ Excélsior, En 3 días aumentan gasolina, gas LP, luz, tortillas, pan..., [en línea]. Disponible en: www.excelsior.com.mx/nacional/2017/01/03/1137622



aumenta". Como ya sucedió con el anuncio de aumento en el precio del kilo de tortillas y la solicitud de aumento del costo del transporte público.

Una muestra de la discrepancia para 2017 es que el salario mínimo será de 80.04 pesos, es decir un aumento en términos nominales de **9.5 por ciento** con relación al año 2016, en contraste con el aumento previsto de las gasolinas de **14.2 por ciento** en la gasolina tipo Magna y 20.1 por ciento en la gasolina tipo Premium.

Por otra parte, esta medida implica mayor presión económica a empresas e industrias que han sorteado la depreciación del precio frente al dólar, a ello se suma el incremento de las tarifas eléctricas y del precio de las gasolinas, que deriva en aumento de precios, recorte de personal, o la quiebra.

De tal forma que el llamado "gasolinazo", como la población lo asintió se ha convertido en una de las medidas más regresivas para los bolsillos de las familias mexicanas y el sector de la industria, hecho que se ha reflejado en la serie de diversas manifestaciones que se han presentado en gran parte del territorio nacional ya que, al 2 de enero, se habían registrado protestas en Chihuahua, Morelos, Estado de México, Guanajuato, Veracruz, Coahuila, Nuevo León, Colima, San Luis Potosí, Quintana Roo, Puebla, Sinaloa, Guerrero, Jalisco, Hidalgo, Zacatecas, Tamaulipas, Chiapas, Michoacán, Campeche,



Sonora, Tlaxcala, Durango, Oaxaca, Yucatán, Nayarit, Tabasco y Baja California.⁴

Al respecto, cabe precisar que "habrá tres elementos que harán que un litro de gasolina o diésel será (sic) más caro o más barato, dependiendo de la región, estado y municipio en donde se compre.

- Precio en el mercado: el costo del petróleo eleva o reduce el costo de la gasolina, y el precio a nivel internacional será la referencia: ya no estará sujeto al precio que el gobierno (Pemex y la SHCP) fijaba por razones financieras y hasta políticas.
- Transporte y almacenamiento: un litro de gasolina será más caro o barato si una localidad se encuentra más lejos o cerca de una refinería o un puerto, si el combustible es llevado por tierra o por oleoducto, y si cuesta más o menos almacenarlo.
- Impuesto a la gasolina: el gobierno aplica un impuesto de recaudación llamado IEPS a cada litro de gasolina vendido, el cual se seguirá aplicando y no se incrementará en 2017, según promete el gobierno mexicano."5

⁵ Animal Político, ¿Qué consecuencias traerá la abrupta subida del precio de la gasolina en 2017?, [en línea]. Disponible en: www.animalpolitico.com/2016/12/gasolinazo-gasolina-aumento-2017-precios/

⁴ La Jornada, *Protestas en 28 estados contra el gasolinazo*, [en línea]. Disponible en: www.jornada.unam.mx/ultimas/2017/01/02/protestas-en-siete-entidades-contra-el-gasolinazo



Esta última consideración resulta primordial a la hora de entender (de manera desagregada) los componentes del aumento en el precio de la gasolina, toda vez que por cada litro vendido, el 44 por ciento del costo se destina a la aplicación del IEPS, hecho que pudiera ser revertido si existiese la voluntad política para emprender las reformas pertinentes para eliminar o en su caso disminuir este impuesto y, con ello, reducir el costo por litro de gasolina.

En ese sentido, es preciso recordar que el origen de este impuesto se justificó en su momento como una medida para compensar el subsidio que tenían las gasolinas mexicanas, ya que de hecho tiene otros impuestos, por lo que es menester revisar la legislación a fin de reformar este precepto a fin de no sobre gravar las gasolinas, de cara a su liberación.

Por lo anterior, y en ánimos de revertir los posibles efectos adversos de la liberalización de los precios de gasolinas y diésel, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer ante este pleno al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dr. José Antonio Meade Kuribeña y al titular de la Comisión Reguladora de Energía, Lic. Guillermo Ignacio García Alcocer, con el propósito de explicar a mayor detalle la metodología de cálculo de los precios máximos al público de las gasolinas menor a 92 octanos, gasolina mayor o igual a 92 octanos y diésel; así como el impacto que genera en la economía de dichas regiones en las que se aplica.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Reguladora de Energía a replantear los criterios establecidos para la flexibilización gradual y por regiones de los precios al público de gasolinas y diésel.

SEN. MARTHA TAGLE MARTÍNEZ

Dado en la Comisión Permanente, 5 de enero de 2017

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente; vicepresidentes, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, Morena; Verónica Delgadillo García, Movimiento Ciudadano; María Eugenia Ocampo Bedolla, Nueva Alianza; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/